



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Reunidos en La Victoria a 23 de Agosto de 2018

De una parte, D. José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), con CIF n.º P1406500G con domicilio en Plaza de España, 7

Y de otra parte:

Dña. Ana Gutiérrez Rojas, mayor de edad, con DNI n.º 30.808.480A, en representación de "Asociación San Isidro Labrador Adelfas y Retamas", con domicilio a los efectos de notificaciones en Paseo de La Victoria nº 17, de La Victoria, C. P.14.100

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de La Victoria tiene el objetivo de promover Actividades deportivas; de ocio y tiempo libre; culturales y de fomento del turismo local en el Municipio.

Para conseguir este objetivo, se aprobaron con fecha de 26/01/2018 las bases y la convocatoria de subvenciones nominativas concedidas a Asociaciones y Entidades y con fecha 17/08/2018 por Resolución de la Alcaldía, se otorgo subvención para gastos de PREMIOS CONCURSO CARROZAS

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la subvención y beneficiario

Objeto.- Financiar los gastos de PREMIOS CONCURSO CARROZAS

Beneficiario.- "Asociación San Isidro Labrador Adelfas y Retamas"

Segunda.- Obligación del beneficiario.

-Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercera.- Cuantía de la subvención: 1.000 €

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

En la aplicación presupuestaria 337.480.00 existe consignación para hacer frente a la subvención anteriormente señalada.

Quinta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se rebase el 100% del coste de la actividad.

La Victoria



065 000105607 B4A0

Sexta.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta.

De conformidad con el art. 34 de la LS el pago de la misma se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización total de la actividad o proyecto para el que se otorgó la subvención. No obstante y a tenor de lo establecido en la Base 14ª de ejecución del presupuesto se procede al pago del 75% tras la firma de este Convenio, al haberse solicitado un anticipo de la subvención.

El 25% restante se pagará una vez presentada debidamente la Cuenta justificativa.

Octava.- Plazo justificación.

El plazo de presentación será de tres meses desde la concesión de la subvención, estableciéndose como plazo límite el 31/12/2018

Novena.- Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

La justificación de la subvención se deberá realizar mediante la presentación de Cuenta justificativa acompañada de facturas originales o compulsadas que contendrá la siguiente información, art 75 RLS:

- A) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, documentación gráfica y cuenta justificativa de los resultados obtenidos y relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión Anexo III.

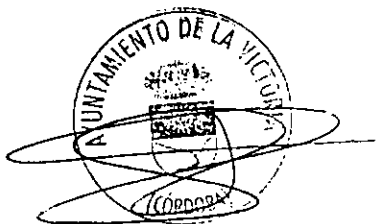
Quedan excluidos, por tanto como justificantes recibís, albaranes u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a esta Resolución, siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

Décima.- Reintegro.

Serán causas de reintegro, recogidas en el art. 37 de la LGS, entre otras el incumplimiento total o parcial de la actividad o proyecto solicitado, no solo de la parte subvencionada.

Fdo.- D. José Abad Pino



Fdo.- Dña. Ana Gutiérrez Rojas

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Ana Gutiérrez Rojas.